



**IDEFT**  
c a p a c i t a t e

INSTITUTO DE FORMACIÓN  
PARA EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO, QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LOS ANGELES, JAL., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ADAN RAMIREZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LOS ANGELES, JAL., Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FERNANDO REYES GARCIA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFT"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- Declara, "MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LOS ANGELES, JAL."

I.A.- Que es una entidad pública debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social es brindar servicios a toda la sociedad del municipio.

I.B.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al 4, inciso 82, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco constituye un Municipio libre, y como tal, un nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene responsabilidad jurídica y patrimonio propios.

I.C.- Su representante legal es C. Jorge Adán Ramírez Martínez y Virginia Valdovinos Murillo según consta en la Constancia de Mayoría, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a los ocho días del mes de julio del año dos mil doce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.D.- Consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular aquellas relacionadas con su objeto social y conociendo la estructura y objeto de "EL IDEFT", manifiesta su interés por coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, con la finalidad de formar personal capacitado que requiere el aparato productivo estatal.

I.E.- Tiene su domicilio legal en Calle A. Valdez No. 3, Colonia centro C.P. 46240, Santa María de los Ángeles, Jalisco según consta en su recibo de Telmex con numero de factura 060314100071401 con número de teléfono 499 9921811.

### II.- Declara "EL IDEFT" que:

II.A.- Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación No. 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de Diciembre de 1999, y publicado el 23 de Diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Subsecretaría de Educación Media